

VISTO

La Resolución del Consejo Superior N° 125/2022 que aprueba el Programa Plurianual de Promoción de Docentes para la Jerarquización de las carreras de la Universidad Nacional de Villa María

La Resolución de Consejo Directivo del IAPCS N° 078/22 por la cual se aprueban los criterios que regirán en este Instituto a fin de la promoción de docentes en el marco del Programa referido y se establece que el Decano del IAPCS deberá presentar ante el Consejo Directivo, la propuesta de convocatoria a concurso público de antecedente y oposición, determinado por la RCS 125/22

La Resolución de Consejo Directivo del IAPCS N° 086/22 por la cual se han realizado las primeras siete designaciones interinas en el marco del Programa referido, correspondiendo, en mérito de lo expresado en el punto anterior, llamar a concurso público de antecedente y oposición.

y CONSIDERANDO

Que el Decano ha presentado ante la Comisión de Enseñanza del CD, la propuesta del llamado a concurso, en concordancia con lo aprobado mediante RCD 086/22.

Que la Comisión de Enseñanza emitió el correspondiente despacho mediante el cual aprueba el llamado a concurso propuesto y faculta a Secretaría Académica a establecer plazos de publicación e inscripción.

Que el Consejo Directivo del Instituto A. P. de Ciencias Sociales, en reunión del día de la fecha, por unanimidad, resolvió aprobar el Despacho de Comisión.

POR ELLO, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María, la RCS 125/22 y las Resoluciones de Consejo Directivo 078/22 y 086/22.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE VILLA MARÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el Llamado a Concurso Público Docente de Antecedentes y Oposición que se detalla a continuación, ello en el marco de lo establecido por RCS 125/22 y las Resoluciones de Consejo Directivo 078/22 y 086/22.

AREA	ESP. CURRICULAR	Cargo	Dedicación	Cantidad
COMERCIO INTERNACIONAL	CONTABILIDAD DE GESTIÓN	ADJUNTO	SIMPLE	1
COMERCIO INTERNACIONAL	EVALUACIÓN DE PROYECTOS INTERNACIONALES	ADJUNTO	SIMPLE	1
COMERCIO INTERNACIONAL	PLANEACION ESTRATEGICA GLOBAL	ADJUNTO	SIMPLE	1
POLITICA	SOCIOLOGÍA POLÍTICA	ADJUNTO	SEMI EXCLUSIVA	1
POLITICA	ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS	ADJUNTO	SIMPLE	1
TRABAJO SOCIAL	SEMIN. S/ SALUD Y TRABAJO SOCIAL	ADJUNTO	SIMPLE	1
TRABAJO SOCIAL	SEMIN. DE TRABAJO SOCIAL Y PROYECTO ÉTICO POLÍTICO	ADJUNTO	SIMPLE	1

ARTÍCULO 2º.- Facultar a Secretaría Académica a establecer plazos de publicación e inscripción, determinando días, lugar y modalidad.

Artículo 3º. Establecer que, tal como lo estipula el art. 42 de la RCS 135/19, la designación de los profesores por concurso está referida a un departamento o área y no a un espacio curricular. Por consiguiente, dicha designación contempla la posibilidad de movilidad del docente concursado ante eventuales modificaciones de los planes de estudios, reorganizaciones departamentales u otras razones de mejor servicio que decida la Universidad, sin que esto pueda afectar la estabilidad del docente.

Artículo 4º.-Comuníquese, tomen conocimiento las áreas de competencia; cumplido, archívese.

Resolución Nº 087_22 (Sesión 23_11_22) (Acta 433) (Llamado a Concurso Público de Antecedentes y Oposición - Programa Plurianual de jerarquización docente)



Mgter. Gabriel Suárez Fossaceca
Decano del I.A.P.Cs.Sociales
U.N.V.M.